



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2024 CIERRE PERIMETRAL Y RECEPTÁCULOS PARA MITIGACIÓN DE INCENDIOS EN CAMPAMENTOS, COMUNA DE ANTOFAGASTA, SEGÚN ID 650-39-LP24.

ANTOFAGASTA, 14 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2500

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores MINVU aprobado por D.S. N° 135/1978; la ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°114/94 (MINVU) que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°1.820/03 (V y U.) que fija procedimientos para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, modificada por la Resolución exenta N°627 de fecha 15 de marzo de 2023; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (MINVU) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (MINVU) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución Exenta RA 272/897/2024 de 29 de mayo de 2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionario de planta en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°25/2024 "Cierre Perimetral y Receptáculos para Mitigación de Incendios en Campamentos, Comuna de Antofagasta", según ID 650-39-LP24.
- b) La Resolución Exenta N°2255 de fecha 10 de septiembre de 2024, que aprobó las Bases Administrativas y Bases Técnicas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- c) La Resolución Exenta N°2364 de fecha 30 de septiembre de 2024, que designó a los profesionales que integraron la Comisión Evaluadora de las ofertas, de la licitación pública mencionada en el considerando a).
- d) El Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de octubre de 2024, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que cuenta con la conformidad del Sr. Director (S) de SERVIU Región de Antofagasta con fecha 08 de octubre de 2024, y que dispone adjudicar al proveedor RICARDO JAVIER VARELA VILLALOBOS, RUT. 10.939.880-2.
- e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 251 de fecha 07 de octubre de 2024, en el cual se indica, que de acuerdo a la Ley N°21.640 de fecha 18 de diciembre de 2023, del Presupuesto del Sector Público 2024, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación Pública N°25/2024 "Cierre Perimetral y Receptáculos para Mitigación de Incendios en Campamentos, Comuna de Antofagasta", según ID 650-39-LP24.

RESOLUCIÓN:

- 1° **APRUÉBASE**, el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de octubre de 2024 de la Licitación Pública N°25/2024 "Cierre Perimetral y Receptáculos para Mitigación de Incendios en Campamentos, Comuna de Antofagasta", según ID 650-39-LP24.



REF: L.P. N°25/2024 "CIERRE PERIMETRAL Y RECEPTACULOS PARA MITIGACION DE INCENDIOS EN CAMPAMENTOS, COMUNA DE ANTOFAGASTA". Según ID 650-39-LP24. -

ANTOFAGASTA, 07 de octubre de 2024

ACTA EVALUACIÓN DE OFERTAS

A : **VICTOR GÁLVEZ ASTUDILLO**
DIRECTOR(S) SERVIU REGIÓN ANTOFAGASTA.

De: **COMISIÓN EVALUADORA**
Licitación Pública 25/2024 "Cierre perimetral y receptáculos para mitigación de incendios en campamentos, comuna de Antofagasta". Según ID 650-39-LP24. -

En Antofagasta, a 07 de octubre de 2024, la comisión que suscribe, en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2364 de fecha 30/09/2024 procede a emitir el siguiente Informe, respecto de la licitación que se detalla:

I.- GENERALIDADES:

El SERVIU región de Antofagasta, realiza la presente licitación pública para la contratación y ejecución del proyecto denominado "Cierre perimetral y receptáculos para mitigación de incendios en campamentos, comuna de Antofagasta".

El proyecto consiste en la elaboración de un cierre perimetral del terreno que se individualiza, más el suministro e instalación de receptáculos de arena para mitigación contra incendios en campamentos de la ciudad de Antofagasta.

- 1.- Licitación Pública : ID 650-39-LP24
- 2.- Nombre Licitación : **Cierre perimetral y receptáculos para mitigación de incendios en campamentos, comuna de Antofagasta.**
- 3.- Financiamiento : Sector MINVU.
- 4.- Fecha Cierre Recepción Ofertas : 27/09/2024, 15:00 horas.
- 5.- Apertura Electrónica : 27/09/2024, 16:00 horas.
- 6.- Monto Disponible : \$19.500.000.- IVA o impuestos incluidos
- 7.- Plazo Desarrollo obra : 90 días corridos.
- 8.- Sistema de Contratación : Ley N° 19.886/2023 y DS N° 250/2004.

II.- APERTURA ELECTRÓNICA:

El acto de apertura electrónica se efectuó a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora establecida en las bases. Presentaron Oferta los Sigüientes Consultores:

N°	Oferentes	Rut	Total (\$)	IVA
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	10.939.880-2	\$ 19.404.904	IVA Incluido
2	SIMATEC S.P.A	76.643.003-1	\$ 19.495.616	IVA Incluido

Los oferentes presentaron:

- **Oferta Técnica:**
 - Antecedentes administrativos
 - Antecedentes técnicos
- **Oferta Económica:**
 - Antecedentes económicos
 - Garantía de seriedad de la oferta

III.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo indicado en la Bases Administrativas, Metodología de la Evaluación de las Ofertas, se procede a evaluar en primera instancia, que las ofertas cuenten con la totalidad de los antecedentes administrativos. A esta verificación no se le asigna puntaje conforme se constata "si cumple" o "no cumple" con la presentación de los antecedentes administrativos y técnicos, analizando si estos contienen la información suficiente para el proceso de evaluación.

1. Evaluación Administrativa:

N°	Oferentes	Antecedentes Administrativos
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	No cumple
2	SIMATEC S.P.A	Si Cumple

2. Evaluación Técnica (ET) (80%):

La Evaluación Técnica de la oferta de acuerdo a bases de la licitación se pondera de la siguiente forma:

$$[ET] 80\% = ((RFJ \times 0.1) + (EX \times 0.3) + (ECR \times 0.3) + (JT \times 0.3))$$

ET = Evaluación Técnica.
RFJ = Evaluación de Requisitos Formales.
EX = Acreditación de Experiencia.
ECR = Experiencia certificada en el rubro
JT = Experiencia jefe terreno.

2.1. Requisitos Formales (RF) (10%)

Posteriormente, se constató que las ofertas cuentan con los antecedentes Administrativos, técnicos y Económicos requeridos, esta verificación se evaluó con una puntuación igual a 100 (cien) puntos indicando que la oferta cumple con la presentación de todos los antecedentes solicitados, y 0 (cero) puntos para aquella que no cumple con la totalidad de la entrega y estando estos conformes, se procedió a su análisis y calificación. Según esto, a continuación, se detalla:

N°	Oferentes	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ricardo Javier Varela Villalobos		0
2	SIMATEC S.P.A		0

En síntesis, todos los ofertantes no cumplieron con la documentación exigida para ser evaluados.

2.2. Acreditación de Experiencia (EX) (30%)

Se evaluó la mayor experiencia en contratos similares, entendiéndose como trabajos similares a aquellos con partidas y actividades de la misma índole al proyecto en licitación, los cuales deberán ser acreditados mediante certificados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia indicadas. Según esto, a continuación, se detalla:

$$CR = PJ \times 0,30$$

Dónde:

EX : Acreditación de Experiencia según puntaje asignado en tabla.

PJ : Puntaje del oferente.

N°	Oferentes	N° de Certificados	Puntaje
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	8 Certificados	100
2	SIMATEC S.P.A	0 certificados	0

Se calificó a cada oferente de acuerdo a la experiencia declarada y acreditada con los distintos instrumentos definidos para validar su evaluación

2.3. Experiencia Certificada en el rubro medido en los últimos 5 años (ECR) (30%)

La experiencia se acredita mediante certificados emitidos por organismos públicos y/o privados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia en el rubro, indicando claramente el tiempo y la calidad de los trabajos realizados, medidos entre el 2019 y 2024.

$$ECR = PJ \times 0,30$$

Dónde:

ECR : Experiencia certificada con puntaje según tabla
PJ : Puntaje Oferente J.

N°	Oferentes	N° de Certificados	Puntaje
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	Entre 5 y 8 certificados	100
2	SIMATEC S.P.A	0 certificados	10

Se calificó a cada oferente de acuerdo a la experiencia declarada y acreditada con los distintos instrumentos definidos para validar su evaluación

2.4 Experiencia del Jefe de Terreno (JT) (30%)

La experiencia del jefe de terreno se acredita mediante obras comparables como confección de cierros, instalación de faenas, obras menores en campamento, entre otras experiencias afines al sector público y privado. Dicha información fue corroborada en el curriculum presentado, en lo posible adjuntando certificados o capacitaciones. Se consideró la experiencia en años en obras similares a la del contrato.

$$JT = PJ \times 0,30$$

Dónde:

JT : Experiencia del jefe de terreno.
PJ : Puntaje Oferente J.

N°	Oferentes	Años de Experiencia	Puntaje
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	Menos de 1 año	30
2	SIMATEC S.P.A	Menos de 1 año	30

Entonces, la Evaluación Técnica resulta acorde a la siguiente Formula

$$[ET] 80\% = ((RFJ \times 0.1) + (EX \times 0.3) + (ECR \times 0.3) + (JT \times 0.3))$$

ET = Evaluación Técnica.
RFJ = Evaluación de Requisitos Formales.
EX = Acreditación de Experiencia.
ECR = Experiencia certificada en el rubro
JT = Experiencia jefe terreno.

N°	Oferentes	RFJ x 0.1+ EX x 0.3+ ECR x 0.3+ JT x 0.3	Total
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	0 + 30 + 30 + 9	69
2	SIMATEC S.P.A	0 + 0 + 3 + 9	12

La calificación de la Oferta Técnica se obtendrá de la suma de la calificación de cada subcriterio y ponderará un 80% de la evaluación final

3. Evaluación Financiera (EF) 20%

La Evaluación económica de las ofertas ingresadas en el Portal Mercado Publico, solo procederá respecto a aquellos oferentes que hayan entregado los documentos requeridos, posterior a su evaluación técnica. Se calculó la evaluación económica respecto a la siguiente formula:

$$EEj = 100 - \frac{(OEj - OEmin)}{OEmin} * 100$$

Donde:

EEj = Evaluación Oferta Economica del oferente j.
 OEJ = Oferta economica del Oferente J.
 OEmin = Menor Oferta Economica entre los Oferentes.

N°	Oferentes	Total
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	100
2	SIMATEC S.P.A	99.53

4.- Evaluación Final de las Ofertas:

Al puntaje obtenido en la Evaluación Técnica se le asignara una ponderación del 80%, y la Evaluación Financiera se le asignara una ponderación del 20%, de acuerdo a la siguiente formula:

$$EFj = (Evaluación Oferta Técnica \times 0.8) + (Evaluación Oferta Económica \times 0.2)$$

Dónde: EFj: Evaluación Final Oferente J.

N°	Oferentes	EFj = (ET x 0.80) + (EOE x 0.20)	Puntaje
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	= (55.20) + (20.00)	75.20
2	SIMATEC S.P.A	= (9.60) + (19.91)	29.51

IV.- CONCLUSIÓN:

Analizados todos los ámbitos de la oferta de la presente licitación se concluye que, las ofertas cumplen con todos los requisitos señalados en las Bases, en cuanto a documentos administrativos, técnicos y económicos; estableciéndose el siguiente orden de prelación según puntajes obtenidos:

N°	OFERENTES	PUNTAJE
1	Ricardo Javier Varela Villalobos	75.20
2	SIMATEC S.P.A	29.51

Por tanto y en acuerdo a Pauta de Evaluación y Puntaje Final obtenido 75.20; esta comisión propone adjudicar la Licitación Pública N° 25/2024 "CIERRE PERIMETRAL Y RECEPTACULOS PARA MITIGACION DE INCENDIOS EN CAMPAMENTOS, COMUNA DE ANTOFAGASTA" Según ID 650-39-LP 24". - a RICARDO JAVIER VARELA VILLALOBOS , Rut 10.939.880-2 por un monto ofertado de \$ 19.404.904.- IVA Incluido.

A la espera de su aprobación o su mejor parecer, a fin de proseguir con los trámites pertinentes, saludan atentamente a Usted.


JOSE IGNACIO SEPULVEDA
ANALISTA TECNICO UAP SERVIU
COMISIÓN


ALEJANDRO HIDALGO MARTÍNEZ
ANALISTA TÉCNICO UAP SERVIU
COMISIÓN


MONSERRAT CAMERON CHACANA
ASISTENTE SOCIAL UAP SERVIU
COMISIÓN

PROVIDENCIA DEL DIRECTOR

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN ACTA
ADJUDICAR LP 25/2024 A
RICARDO VARELA VILLALOBOS




08/10/24

2° **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública N°25/2024 "Cierre Perimetral y Receptáculos para Mitigación de Incendios en Campamentos, Comuna de Antofagasta", según ID 650-39-LP24, al proveedor **RICARDO JAVIER VARELA VILLALOBOS, RUT. 10.939.880-2, en la suma de \$19.404.904.-** (diecinueve millones cuatrocientos cuatro mil novecientos cuatro pesos) **IVA Incluido**, el que deberá ser cobrado, mediante avance de las etapas de la prestación del servicio.

3° **PUBLÍQUESE** en el portal Mercado Público, la presente resolución de adjudicación con el objeto de comunicar al oferente la selección de su oferta, conjuntamente con el Acta de Evaluación de la Oferta.

- 4° CELÉBRESE** contrato con el proveedor **RICARDO JAVIER VARELA VILLALOBOS, RUT. 10.939.880-2**, una vez aceptada la presente adjudicación por parte del proveedor y habiendo presentado toda la documentación legal para ser contratado.
- 5° EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor adjudicado a través del portal Mercado Público, identificándose la totalidad del servicio adjudicado de acuerdo al monto establecido, una vez que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y la emisión de la orden de compra pertinente.
- 6° INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 7° DISPÓNGASE** por el Encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la comisión evaluadora nombrada.
- 8° LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA** no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) DE SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/NRR/MLM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJON TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- MONSERRAT MARTINEZ TAPIA - MMARTINEZT@MINVU.CL
- JOSELIN VERGARA MONTENEGRO JVERGARAM@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- MARCO MORENO MELENDEZ -MAMORENO@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G